

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2013.-

DECRETO N° 2.535 /21-MSP.-
EXPEDIENTE N° 73/430-A-13.-

VISTO, la Resolución N° 31 de fecha 06/06/13 que resuelve aceptar la renuncia al beneficio de Jubilación Anticipada Voluntaria N° 31947 otorgada por Resolución N° 23 de fecha 31/03/98, al Sr. Horacio Erasmo Ale, ex empleado de DIPOS, ambas emitidas por el Administrador de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639/95 y N° 6.622/6.624, y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente funda su pedido en la circunstancia de que ANSES le denegó el beneficio de Jubilación como Docente en la Escuela Experimental de la U.N.T., por ser incompatible con su carácter de beneficio de una Jubilación Anticipada (fs. 9 y 17).

Que conforme lo expresado, Fiscalía de Estado opina que no existen inconvenientes legales que formular, para que el Poder Ejecutivo apruebe la Resolución N° 31 de fecha 06/06/13 glosada a fs. 20, mediante Decreto, de acuerdo a lo señalado en los considerandos del acto citado.

Por ello y atento al Dictamen N° 1509 de fecha 05/08/13, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 23,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

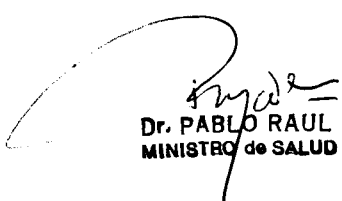
ARTICULO 1°.- Apruébase, por los motivos expresados precedentemente, la Resolución N° 31 de fecha 06/06/13 dictada por el Administrador de Reg. de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6.622/6.624, por la que se acepta la renuncia al Beneficio de Jubilación Anticipada Voluntaria (otorgado por Resolución N° 23 del 31/03/98), presentada por el Sr. Horacio Erasmo ALE, M.I. N° 7.884.585 -Clase 1949.-

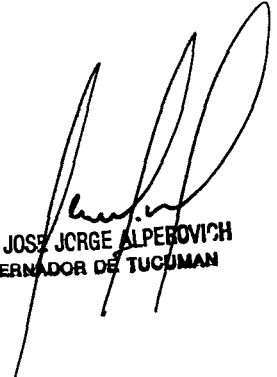
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

E.C.100-13-




Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO de SALUD PUBLICA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN